



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 286-2018
(13 JUL 2018)

“Por la cual se modifica la resolución No. 540 de 2017, Por medio de la cual se asignan las obligaciones y responsabilidades frente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se dictan otras disposiciones en la entidad –INM”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales conferidas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 y en el numeral 2.2.4.6.8 del libro 2, Parte 2, Título 4, del Decreto 1072 del 2015

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, en el Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en el numeral 2.2.4.6.8, establece las obligaciones del empleador frente al SG SST

Que el numeral 2 del citado artículo, prescribe que la entidad debe documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección y en su numeral 10, expresa que se debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determinen el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto en cita, establece las responsabilidades que los trabajadores deben tener dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el 27 de marzo de 2017 se expide la Resolución 1111 del Ministerio de Trabajo *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”* que en el párrafo 1o del artículo 6 establece que los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica de la empresa.

"Por medio de la cual se asigna unas obligaciones y responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se dictan otras disposiciones en la entidad-INM"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 540 del 01 de diciembre de 2017, que quedara así y no como en esta aparece:

ARTÍCULO SEGUNDO – RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología es el funcionario (a) o contratista, que cuente con perfil profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

ARTÍCULO TERCERO – Las demás disposiciones de la Resolución 540 de 2017, se mantienen como en ella aparecen.

ARTICULO CUARTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 JUL 2018**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Lina Paola Ramírez Copete